



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3143 / 2010.-

ZAPALLAR, 27 de Septiembre de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía Nº 3118/2010, de fecha 23 de Septiembre de 2010, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliécer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:


- Decreto de Alcaldía Nº 3119/2010, de fecha 23 de Septiembre de 2010, que nombra Secretario Municipal (S) a doña Ana Varas Cuevas.
- Memorandum Nº 870/2010, de fecha 23 de Septiembre de 2010, de Encargada de Recursos Humanos de la Municipalidad de Zapallar.
- Memorandum Nº 178/2010, de fecha 21 de Septiembre de 2010, emitido por la Directora (S) del Departamento de Educación.
- Necesidades del servicio.

DECRETO:

- 1º **CURSESE** licencia médica Nº 2-31696307 de la funcionaria doña **Katherine Castro Cisternas**, Cedula Nacional de Identidad Nº 15.397.486-1, Inspectora del Liceo de Zapallar, desde el **01 de Septiembre y hasta el 23 de Noviembre de 2010**, correspondiente a Licencia Post-Natal.
- 2º **CONTRATESE** al señor **PEDRO ALLENDE ALEGRIA**, Cedula Nacional de Identidad Nº _____ chileno. Asistente de la Educación, domiciliado en Avenida _____ para que cumpla las funciones de Inspector de Patio en el Liceo de Zapallar, en reemplazo de la funcionaria doña Katherine Castro Cisternas.
- 3º El presente contrato se inicia con fecha 01 de Septiembre y hasta el 23 de Noviembre de 2010, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir caducidad.
- 4º **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,


ANA VARAS CUEVAS
Secretario Municipal (S)
C- EDUCACION / Licencia Medica.


ELIÉCER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contraloría Regional.
- 2.- Departamento de Educación.
- 3.- Departamento de Recursos Humanos.
- 4.- Oficina de Transparencia.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.


CONTRO
RRHH-DAEM / SEC / JEF / Hd.-